Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 83/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 18 de setiembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas ha remitido el Código de Ética de la Facultad para su homologación por el Consejo Superior Universitario.

Que, Asesor Jurídico de la Universidad Nacional de Pilar ha dictaminado que el presente Código posee los valores y principios éticos que guiarán las actuaciones de todos los destinatarios y los lineamientos buscan orientar los fines de la Facultad de Ciencias Aplicadas, por lo que recomienda su homologación.

Que, en sesión ordinaria, Acta N° 671

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE:

ART. 1°) ***Aprobar*** el Código de Ética de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar.

ART. 2°) ***Comunicar*** y archivar.-

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Presidente C.S.U.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Tacuary c/ Palma – Pilar – Paraguay
Telefax. 0786-230019 www.aplicadas.unp.edu.py

RESOLUCIÓN N° 106/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL CODIGO DE ETICA Y DE CONDUCTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 31 de mayo de 2017.

VISTO: La propuesta de actualización del Código de Ética y de Conducta de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, y la necesidad de ajustar a las reglamentaciones vigentes establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, y,

CONSIDERANDO: Que, se ha analizado por los Miembros de la Comisión de Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad, quienes han sugerido su aprobación.

Por tanto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS, en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2017, Acta N° 585.

RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar la actualización del Código de Ética y de Conducta de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°) Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Pilar la homologación de la presente Resolución.

Art. 3 °) Comunicar donde corresponda y cumplido archivar.

.....
Ing. César R. Pérez Aranda
Secretario General - FCA

.....
Prof. Lic. Jorge T. Fornerón Martínez
Decano - FCA

2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS

CODIGO DE ETICA Y DE CONDUCTA

Aprobado por Resolución N° 106/2017 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas

Homologado por Resolución N° ……. del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Pilar.

CODIGO DE ETICA Y DE CONDUCTA

I. PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias aplicadas tiene como **MISIÓN:** "*Formar profesionales competentes, éticos, creativos, críticos; generando conocimiento científico-tecnológico como respuesta a los requerimientos actuales, en interacción con el contexto socioeconómico, cultural y ambiental*", a ése efecto apunta a la **VISIÓN** "*comprometida con la sociedad y reconocida a nivel regional, nacional e internacional, por su contribución en el contexto socio-económico, cultural y ambiental, a través de la excelencia académica, la investigación y la extensión con proyección social, mediante el compromiso ético de sus talentos humanos*"; por ello adopta como VALORES la práctica de los principios de:

- Respeto
- Creatividad
- Responsabilidad
- Libertad
- Democracia
- Honestidad
- Servicio/Solidaridad

Lograr alcanzar las metas propuestas requiere que la conducta de sus miembros se desarrolle dentro de un marco ético y moral, que permita no sólo apuntalar las actividades que en ella se desarrollan, sino también coadyuvar en la formación de profesionales íntegros, no sólo en el aspecto educativo y científico, sino por sobre todo en el aspecto humano, para que el día de mañana se desenvuelvan como personas de bien, contribuyendo de ésta manera, a construir una sociedad más justa y equitativa, acorde con los valores abrazados como propios por la FCA, y los valores que se fija como institucionales de la Universidad Nacional de Pilar.

De ahí nace la necesidad de contar con éste instrumento, que sirva como guía a todas aquellas personas y estamentos, que de alguna manera formen parte o se relacionen con la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP.

El Código de Ética y Conducta, plasmado en este documento, es la concreción de los PRINCIPIOS Y VALORES de la Facultad de Ciencias Aplicadas y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, que serán tenidos en cuenta durante el quehacer diario de las actividades.

Compila la reflexión, la experiencia y la práctica de una Organización inteligente. Por ello, este Código es guía de actuación, por excelencia, de todos los estamentos de la institución.

Para nuestros alumnos, docentes, funcionarios, empleados y directivos, este Código constituye el marco ético de su relacionamiento con cada miembro de la FCA.

Para la comunidad en general, debe ser la norma mediante la cual se evaluará nuestro comportamiento, en la realización de nuestros emprendimientos, en pos del cumplimiento de la misión y visión institucional.

Sus normas y su espíritu forman parte del Manual de Funciones que rigen las relaciones laborales dentro de nuestras carreras y, por tanto, son de naturaleza imperativa para todos los que trabajan y estudian en la Institución.

De ahí que, en el ámbito y medida de nuestra competencia, corresponde a cada uno de nosotros conocerlo, interiorizarlo, divulgarlo, observarlo, cumplirlo y hacerlo cumplir e igualmente, someternos a las consecuencias de su trasgresión.

Finalmente, se resalta la importancia de que este Código, más que compilar un conjunto de preceptos, pretende reflejar la manera como se intenta instalar *la Gestión de Calidad,* en el ámbito de las acciones de los diferentes actores educativos de la FCA, basándose en el ***Principio de hacer las cosas como deben ser.***

Prof. Lic. Jorge Tomás Fornerón Martínez
DECANO
Facultad de Ciencias Aplicadas

II. FUNDAMENTACIÓN

La finalidad del presente Código de Ética y de Conducta es brindar a todos los miembros de la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Aplicadas una guía para orientar su quehacer dentro de la institución.

Su principal finalidad es la de promover los valores en los que se apoya la conducta digna y honorable que se espera de sus miembros, con el objeto de lograr un ambiente adecuado para el desarrollo de la actividad académica basada en el respeto a la dignidad de las personas, y reconociendo los derechos humanos de privacidad, libertad, así como todos aquellos que emanan de la Constitución Nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las leyes de la República del Paraguay y las normativas vigentes en la Universidad Nacional de Pilar y en nuestra institución.

TÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

1. Los principios fundamentales y las normas éticas que se establecen en el presente Código rigen para todos los miembros de la Facultad de Ciencias Aplicadas, tanto en el nivel académico (directivos, profesores y alumnos), como para el personal administrativo, de mantenimiento y soporte, en relación de dependencia y contratados.
2. Tienen vigencia dentro de la jurisdicción de la Facultad de Ciencias Aplicadas, es decir, se aplican a todas las actividades que se desarrollan dentro de sus instalaciones y en el intervalo temporal comprendido por las actividades curriculares y extracurriculares.
3. Asimismo, pueden aplicarse para evaluar actividades que, realizadas por sus miembros fuera de la Facultad, conlleven la representación institucional.
4. La conducta de las personas ajenas a la Facultad que por cualquier motivo se encuentren realizando gestiones y/o actividades temporales dentro de las instalaciones, también podrá ser evaluada de acuerdo con los principios y disposiciones de este Código, que sean aplicables en cada caso.

TÍTULO II

PRINCIPIOS DE ETICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS

Los principios éticos por los que se regirán los miembros de la comunidad educativa de la FCA son los siguientes:

- Libertad de pensamiento y de expresión.
- Respeto y tolerancia.
- Laicidad en las actividades de la Facultad.
- Integridad y honestidad académica.
- Reconocimiento y protección de la propiedad intelectual.
- Responsabilidad social y ambiental en el quehacer de la Facultad.
- Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas.
- Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio de la Facultad.
- Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Facultad.
- Convivencia pacífica.
- Privacidad y protección de la información personal.

TÍTULO III

CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS TODOS LOS MIEMBROS DE LA FCA

Se espera que todos los todos los miembros de la Facultad ajusten su conducta a las siguientes normas generales:

1. Respetar la Constitución Nacional, las leyes vigentes en nuestro país, el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, el Reglamento de la Facultad de Ciencias Aplicadas, el Manual de Funciones, y todos los demás reglamentos y normativas de la UNP y de la FCA no individualizados en el presente párrafo.
2. Contribuir al logro de un clima de confianza y sana convivencia en todos los ámbitos de la Facultad.
3. Demostrar amabilidad, respeto y responsabilidad en el trato con los otros.
4. Respetar la libertad personal de todos los miembros de la FCA, propiciar el diálogo, la participación y la solidaridad en todos los ámbitos de la institución.

5. Considerar y respetar las opiniones ajenas, resolviendo las divergencias mediante argumentos fundados y aceptando la pluralidad, sin que ello signifique aprobación de todas las opiniones.
6. Aprovechar las oportunidades de participación y fomentar, con sus opiniones la mejora continua y la calidad educativa dentro de la institución.
7. Reconocer los errores y asumir el compromiso de enmendarlos.
8. Evitar todo tipo de discriminación peyorativa u hostigamiento basado en prejuicios de raza, religión, afiliación política, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, conformación física o enfermedad.
9. Evitar todo exceso basado en el poder que otorga una función.
10. Utilizar los bienes y recursos de la Facultad con honestidad, cuidado y eficiencia, evitando daños y derroches y utilizándolos para los fines académicos exclusivos con que fueron dispuestos, autorizados o entregados.
11. No ocultar la verdad con mentiras o la imposición de silencio en el caso de conflictos o de cuestiones que afecten el normal desarrollo institucional.
12. Sostener la verdad y las propias convicciones, siempre que ésta actitud no represente el avasallamiento de los derechos de los demás.
13. Cumplir los deberes que le encomienda la Facultad con honestidad y utilizando al máximo la propia capacidad.
14. Mantener actualizado el conocimiento necesario para realizar la tarea que se debe cumplir.
15. Demostrar un elevado nivel de responsabilidad, eficiencia y eficacia en el cumplimiento del servicio que presta o toma en la Facultad.
16. Mantener los límites entre la vida profesional y la privada, y evitar comprometer la posición profesional, laboral o estudiantil.
17. Reconocer el mérito de cada persona, confiar en los demás y fomentar la igualdad de acceso a las posibilidades de desarrollo, evitando todo tipo de preferencia o discriminación.
18. Evitar emitir insultos, difamación o calumnias en contra de las personas y practicar los principios éticos y morales universalmente aceptados.
19. Evitar participar en decisiones que afecten positiva o negativamente a una persona, con la que se mantiene una relación personal (parentesco directo, matrimonio o convivencia, sociedad, amistad o enemistad).
20. No consumir bebidas y alimentos en los ámbitos no permitidos dentro del recinto de la FCA.
21. No consumir sustancias prohibidas en los ámbitos de la Facultad.
22. Cumplir con puntualidad los horarios y jornadas de trabajo, de clases y estudio establecidos en las normativas de la FCA.

23. Valorar y respetar el tiempo de los demás y el propio, evitando toda acción que pueda perturbar la actividad académica y/o administrativa cotidiana.
24. Responder a las consultas con dedicación y esmero, asegurando la veracidad y actualidad de la información académica, administrativa o técnica brindada.
25. Respetar las prácticas y normas de seguridad establecidas en los ambientes de trabajo y estudio y en las instalaciones de la FCA en general.
26. Evitar poner en peligro la salud y la integridad física y moral de las personas.
27. Respetar la propiedad intelectual en los proyectos, trabajos prácticos, monografías, investigaciones y otros trabajos académicos realizados por los miembros de la FCA.
28. Todos los miembros de la Facultad, que desempeñen tareas profesionales de enseñanza, investigación, consultoría o asesoramiento deberán respetar simultáneamente las normas éticas de su profesión y las reglamentaciones de la Institución.
29. No utilizar teléfonos celulares o cualquier otro medio de comunicación durante el transcurso de una clase con fines que no sean los estrictamente académicos; y ~~o~~ durante el desarrollo de exámenes parciales y/o finales.

TITULO IV

CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS AUTORIDADES

Además de ajustar su conducta a las conductas esperadas de todos los miembros de la FCA, las autoridades de la FCA deberán:

1. Desarrollar una adecuada capacidad de comunicación y ser invariablemente respetuoso en el trato con todos los miembros de la institución.
2. Practicar los principios éticos y morales universalmente aceptados apuntando en todo momento a una convivencia armónica entre todos los miembros de la institución.
3. Ser justo y equitativo, y brindar a todas las personas igualdad de oportunidades.
4. Cuando corresponda juzgar o evaluar a algún miembro de la FCA, hacerlo de manera objetiva, ajustándose a las normas éticas y morales, y las reglamentaciones vigentes de la Universidad Nacional de Pilar y de la Facultad.
5. Cuando corresponda tomar decisiones que afecten los derechos o aspiraciones de las personas, hacerlo con honestidad, evitando todo tipo de preferencias, otorgando a los afectados, oportunidad de descargo y defensa de sus derechos.
6. Cuando se deban realizar observaciones relativas a la conducta de los miembros de la institución, hacerlo en ámbito privado, salvo aquellas que ameriten ser realizadas en reuniones de gestión académica y/o administrativa.

TITULO V

CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS DOCENTES EN GENERAL

Observar el cumplimiento de las conductas esperadas de todos los miembros de la FCA y:

1. Presentarse a los llamados a concursos realizados por la Facultad, dentro del marco de la honestidad, respeto y objetividad, agregando a sus legajos académicos solamente documentos veraces que hagan a su formación profesional y que se ajusten a las normativas vigentes de la UNP y de la FCA.
2. Presentarse a desarrollar sus clases de manera puntual, eficiente y con solvencia profesional y didáctica, para lo cual deberá capacitarse en el área que le toque desempeñarse como docente.
3. Estimular en los alumnos el esfuerzo en el estudio, la autonomía, el juicio crítico, la creatividad, el comportamiento ético, moral y la honestidad académica.
4. Reconocer las ideas y contribuciones de otras personas, respetar la propiedad intelectual de los trabajos de investigación, y evitar el plagio o la sospecha del mismo.
5. Atender a todos los estudiantes en igualdad de condiciones, evacuando adecuadamente las consultas realizadas y ofrecer aclaraciones cuando ellos lo requieran.
6. Respetar la libertad personal de los alumnos, propiciar el diálogo, la participación, el trabajo en equipo, la investigación y la interdisciplinariedad.
7. Reconocer los méritos y propiciar la igualdad de oportunidades entre todos los estudiantes.
8. Preservar la confianza depositada por los alumnos en sus docentes, actuando con solvencia profesional y dentro del marco legal, ético y moral al que apunta la FCA.
9. Evaluar a los alumnos con criterios objetivos, claros y explícitos, socializando con los mismos dichos criterios de evaluación, antes de la aplicación de los instrumentos.
10. No poner en peligro la salud ni la integridad física y moral de los estudiantes con actividades que provoquen situaciones de riesgo.
11. Mantener siempre un ambiente de orden y respeto dentro y fuera del aula, propiciando relaciones armónicas entre todos los miembros de la FCA.

TITULO VI

CONDUCTAS ESPERADAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

1. Presentarse puntualmente y cumplir a cabalidad el horario de trabajo establecido por la Facultad.
2. Brindar atención respetuosa, deferente y sólida a todos los miembros de la comunidad educativa, y a todas aquellas personas que se acerquen a la institución a realizar gestiones, consultas y/o actividades temporales.
3. Propiciar el diálogo, la participación, el trabajo en equipo y la convivencia armónica entre todos los miembros de la institución.
4. Custodiar celosamente y con la debida diligencia todos los documentos que formen parte de los archivos de la Institución.
5. Cumplir con eficiencia, eficacia y efectividad todas las tareas que les son asignadas desde el cargo que les corresponde ocupar.
6. Preservar la confianza depositada por los Directivos y demás miembros de la UNP y de la FCA, cumpliendo y haciendo cumplir las reglamentaciones y normativas vigentes de la institución.
7. Velar por el cuidado y preservación de los bienes y materiales de la Facultad.
8. No poner en peligro la salud ni la integridad física y moral de los directivos, profesores y estudiantes con actividades que provoquen situaciones de riesgo.
9. Mantener siempre un ambiente de orden y respeto dentro y fuera de la institución, propiciando relaciones armónicas entre todos los miembros de la FCA.
10. Mantener una conducta íntegra, acorde con el cargo de Docente de la FCA, dentro y fuera de la institución.

TITULO VII

NORMAS ÉTICAS ESPERADAS EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

Además de ajustar su conducta a los comportamientos esperados, todos los miembros de la Facultad que dirigen, enseñan, estudian, trabajan y colaboran o prestan asistencia en el campo de la investigación, deben:

1. Respetar el Reglamento de Investigación de la Universidad y de la Facultad.
2. Respetar las exigencias que impone la tarea dentro del marco de lo que exige la investigación científica.
3. Velar por la veracidad, originalidad, exactitud, integridad y confidencialidad, cuando así lo requiera, de la información científica utilizada y producida.

4. Reconocer las ideas, la información y la contribución de otras personas, respetar la propiedad intelectual de los trabajos de investigación y evitar el plagio o la sospecha del mismo.

TITULO VIII

CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS ESTUDIANTES

Además de ajustar su conducta a los comportamientos esperados, los estudiantes de la Facultad deben:

1. Comprometerse en el estudio, manteniendo un esfuerzo permanente y un alto sentido de responsabilidad y excelencia.
2. Actuar con lealtad y honestidad en las pruebas, exámenes, proyectos, pasantías, tesinas y otros trabajos académicos y de investigación o extensión universitaria.
3. Respetar la propiedad intelectual en la realización de los trabajos prácticos, monografías, proyectos y otros trabajos académicos y de investigación o extensión universitaria.
4. Mantener un clima de sana convivencia en las aulas y en todos los ámbitos de la Facultad, comportándose de manera respetuosa, amable y cortés con sus profesores, sus compañeros, otros estudiantes, autoridades y personal de la Institución, como así mismo fuera de la institución y muy especialmente cuando lleven la representación de la FCA.
5. Cuidar y proteger los bienes y recursos que ofrece la Facultad, respetando los reglamentos de uso de instalaciones, los equipos y los materiales, evitando daños y derroches, y utilizándolos para los fines académicos exclusivos para los que fueron dispuestos, autorizados o entregados.
6. Valorar el tiempo, de los docentes, funcionarios y demás estudiantes, respetando la puntualidad en ~~y~~ los horarios de clase y los horarios de atención de las distintas dependencias de la institución.
7. Evitar toda acción que pueda perturbar o impedir el normal desenvolvimiento de las actividades diarias dentro de la institución.
8. Evitar acciones que pongan en peligro la salud y la seguridad de los miembros de la Institución.
9. Respetar la opinión de los demás, dentro del marco de la sana divergencia democrática.

TITULO IX

CONDUCTAS CONSIDERADAS INCORRECTAS Y FALTAS LEVES O GRAVES Y SANCIONES APLICABLES

Las conductas consideradas incorrectas, faltas leves, graves o que puedan dar lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria, se remiten al Reglamento Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional de Pilar y al Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Aplicadas.

TITULO X

DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO O ACADÉMICO

La instrucción del sumario administrativo o académico se regirá por las disposiciones establecidas en el Reglamento Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional de Pilar TITULO V, CAPITULOS I, II y III Artículos 16° al 40°.

DISPOSICIONES FINALES

1. Cualquier situación no prevista y relacionada a la conducta de los destinatarios del presente Código, previamente tendrá tratamiento en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas.
2. El presente código entrará a regir desde el día de su homologación por el Honorable Consejo Superior Universitario.
3. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente norma.